DECRETO Nº 1.164/2.018.
CONCORDIA, 16/08/2.018.

VISTO, la Ordenanza Nº 36.173, de fecha 11/08/2017, sobre renta diferencial de bienes inmuebles privados y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º de la mencionada Ordenanza, dispone que: "De la conformación para la determinación del monto de la contribución por renta diferencial de bienes inmuebles privados, se tomará en cuento el valor actual (previo a la excepción) y futuro (post excepción) del predio. Esta determinación estará a cargo de una Comisión de Tasación que será integrada por el Director de Catastro, un representante designado por el Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (In. V. y T.A.M.) y otro representante designado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad."

Que a fin de dar cumplimiento con los objetivos de la mencionada Ordenanza, es necesario conformar la Comisión de Tasación, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera atinente conformar la Comisión de Tasación de acuerdo a los dispuesto en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 36.173, de la siguiente forma:

-En representación de la Dirección de Catastro: M.M.O. JOSÉ ZUBIZARRETA, D.N.I. Nº 21.582.876, Legajo Nº 15013.

-En representación del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (In. V. y T.A.M.): CR. RENÉ SEBASTIÁN LOGGIO, D.N.I. Nº 25.288.460, Legajo Nº 3569.

-En representación de la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos: ARQ. MARCELO JOSÉ VAZQUEZ, D.N.I. Nº 18.323.075, LEGAJO 4178.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley 10027 y su Modificatoria Ley Nº 10082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la conformación de la Comisión de Tasación, dado lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 36.173, de fecha 11/08/2017, sobre renta diferencial de bienes inmuebles privados, de la siguiente forma:

-En representación de la Dirección de Catastro: M.M.O. JOSÉ ZUBIZARRETA, D.N.I. Nº 21.582.876, Legajo Nº 15013.

-En representación del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (In. V. y T.A.M.): CR. RENÉ SEBASTIÁN LOGGIO, D.N.I. Nº 25.288.460, Legajo Nº 3569.

-En representación de la entonces Secretaría de Obras y

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Servicios Públicos: ARQ. MARCELO JOSÉ VAZQUEZ, D.N.I. Nº 18.323.075, LEGAJO 4178.
ARTÍCULO 2º.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Economía Hacienda, tome nota el Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (In. V. y T.A.M.) y la Dirección de Desarrollo urbano y Territorial de la Secretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dése a la Secretaría de Gobierno, oportunamente, archívese.

PEP/MM

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA